

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de enero de 2017

00558

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Informe N° 006-2017-MDBSH-GAF/AL, de fecha 10.01.17, remitido por la Jefe de Logística.
Informe N° 009-2017-MDBSH/GAFYR, de fecha 10.01.17, remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 12° Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 (Aprobado de Conformidad con la Ley N° 29157). Señala que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF. Establece que toda modificación, sea por inclusión o exclusión de procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del pliego de la entidad o la Máxima autoridad Administrativa de la entidad según corresponda;

Que, por las razones expuestas resulta necesario Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2017, incluyendo a las contrataciones solicitadas por parte de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas – Área de Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de La Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en los artículos 8° y 9° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del 2017 de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, de acuerdo a lo establecido.



➤ "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE BIENES LECHE EVAPORADA EN TARRO X 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2017"

00557

A) INCLUSION

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REF.	TIPO PROCESO	MODAL	FUENTE FTO.	FECHA PREVISTA
01	LECHE EVAPORADA ENTERA	92,398.79	AS	CLASICA	00 y 09	Febrero

➤ "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5, PARA SER UTILIZADO EN MANEJO DE RESIDUO SOLIDOS Y ARREGLO DE VIAS DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO".

B) INCLUSION

ITEM	BIEN	PRECIO REF.	TIPO PROCESO.	MODAL	FUENTE FTO.	FECHA PREVISTA
01	DIESEL B5	241,564.88	Subasta Inversa	Electrónica	07 y 08	Febrero

➤ "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 PARA OCTANOS, PARA SER UTILIZADO EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO".

C) INCLUSION

ITEM	BIEN	PRECIO REF.	TIPO PROCESO.	MODAL	FUENTE FTO.	FECHA PREVISTA
01	Gasolina 84 oct.	45,332.65	Subasta Inversa	Electrónica	09	Febrero

ARTICULO SEGUNDO. - La Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, queda encargada de la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

[Signature]
 Verónica León
 ALCALDE

LABORADO AL
 PUNTO
 CC
 SM
 CIVIL
 ABOGADO